

Estrategia contra falsos tramitadores

2da versión - 2024

Agencia Nacional de Tierras - ANT

Oficina del Inspector de la
Gestión de Tierras.
(OIGT)



TABLA DE CONTENIDO

| | |
|--|----|
| INTRODUCCIÓN | 3 |
| DIFERENCIAS ENTRE TRAMITADORES Y FALSOS TRAMITADORES | 4 |
| CÓMO EVITAR SER ENGAÑADO..... | 4 |
| DATOS AL INTERIOR DE LA ANT SOBRE FALSOS TRAMITADORES. | 4 |
| ALGUNOS CASOS ATENDIDOS POR LA OFICINA DEL INSPECTOR DE LA GESTION Y CÓMO PREVENIRLOS..... | 6 |
| QUÉ SE PUEDE HACER ANTE DENUNCIAS RELACIONADAS CON CASOS DE TRAMITADORES O FALSOS TRAMITADORES. | 7 |
| ANTE QUE AUTORIDAD ACUDIR. | 7 |
| CUÁNDO ACUDIR A LA AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS | 8 |
| CANALES DE ATENCION DE LA ANT | 8 |
| ALGUNOS DELITOS EN LOS QUE PUEDE INCURRIR UN FALSO TRAMITADOR | 9 |
| QUÉ ACCIONES EN MATERIA PENAL EJERCE LA AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS..... | 11 |

INTRODUCCIÓN

La población rural es el principal objetivo de atención de la Agencia Nacional de Tierras – ANT para implementar sus programas de acceso a tierras y formalización de la propiedad, sin embargo, debe reconocerse que este segmento poblacional es predominantemente vulnerable y por tanto expuesto al aprovechamiento malintencionado de quienes usando artificios les engañan, un ejemplo de ello son los que ejercen supuestos actos de intermediación ante la Agencia Nacional de Tierras por trámites que son gratuitos, hechos que la Entidad desde el año 2017 identificó como resultado de las múltiples denuncias allegadas a la Oficina del Inspector de la Gestión de Tierras, lo que condujo a expedir en el año 2018 la “Estrategia contra Falsos Tramitadores” a fin de contrarrestar esta problemática.

Con fundamento en lo anterior, se hace necesario actualizar la estrategia a las dinámicas actuales de la Entidad de acuerdo con la interrelación con la ciudadanía que le ha permitido adaptarse tanto a los avances tecnológicos como a la demanda de la oferta institucional. En ese sentido, se ha apostado por un modelo de atención descentralizado, habilitando una Unidad de Gestión Territorial por departamento, en procura de una entidad más eficiente, implementado un nuevo canal de atención como es la línea de WhatsApp, para agilizar la compra, adjudicación y formalización de tierras, que si bien por una parte cierra un poco el accionar de los tramitadores y falsos tramitadores al acortar tiempos y costos de desplazamiento para los potenciales beneficiarios, por otro lado, ha generado que los tramitadores y falsos tramitadores estén modificando su modos operandi para seguir obteniendo lucro o beneficio de su actuar.

Frente a esta situación, la Oficina del Inspector de la Gestión de Tierras con la presente actualización de la “Estrategia contra Falsos Tramitadores” pretende que esta sea una herramienta pedagógica de prevención, en la que se evidencian las practicas más comunes usadas por los falsos tramitadores con el objeto de contrarrestar los engaños de los que puede ser víctima la población rural, al tiempo que contribuya a generar acciones para la mitigación de este fenómeno, con el fin de evitar al máximo el uso indebido del nombre de la Agencia Nacional de Tierras y la afectación del cumplimiento de su misión.

Objetivo General: Prevenir a la ciudadanía sobre el fenómeno de Falsos Tramitadores

Objetivos específicos:

1. Difundir piezas publicitarias con el apoyo de la Oficina de Comunicaciones, adscrita a la Dirección General.
2. Visibilizar el fenómeno de falsos tramitadores a nivel interno y externo de la entidad.
3. Articular acciones con la Fiscalía General de la Nación.

DIFERENCIAS ENTRE TRAMITADORES Y FALSOS TRAMITADORES

TRAMITADORES: Sujetos, empresas u organizaciones que cobran un valor económico a pobladores rurales a cambio de adelantar gestiones ante la ANT. En esta actividad, el proceso de intermediación se materializa en la presentación de solicitudes formales, tutelas o derechos de petición, orientadas a la reclamación de derechos de los solicitantes ante la Entidad. En muchos casos la intermediación es una práctica común avalada por las comunidades que no implica en sí misma la comisión de un delito.

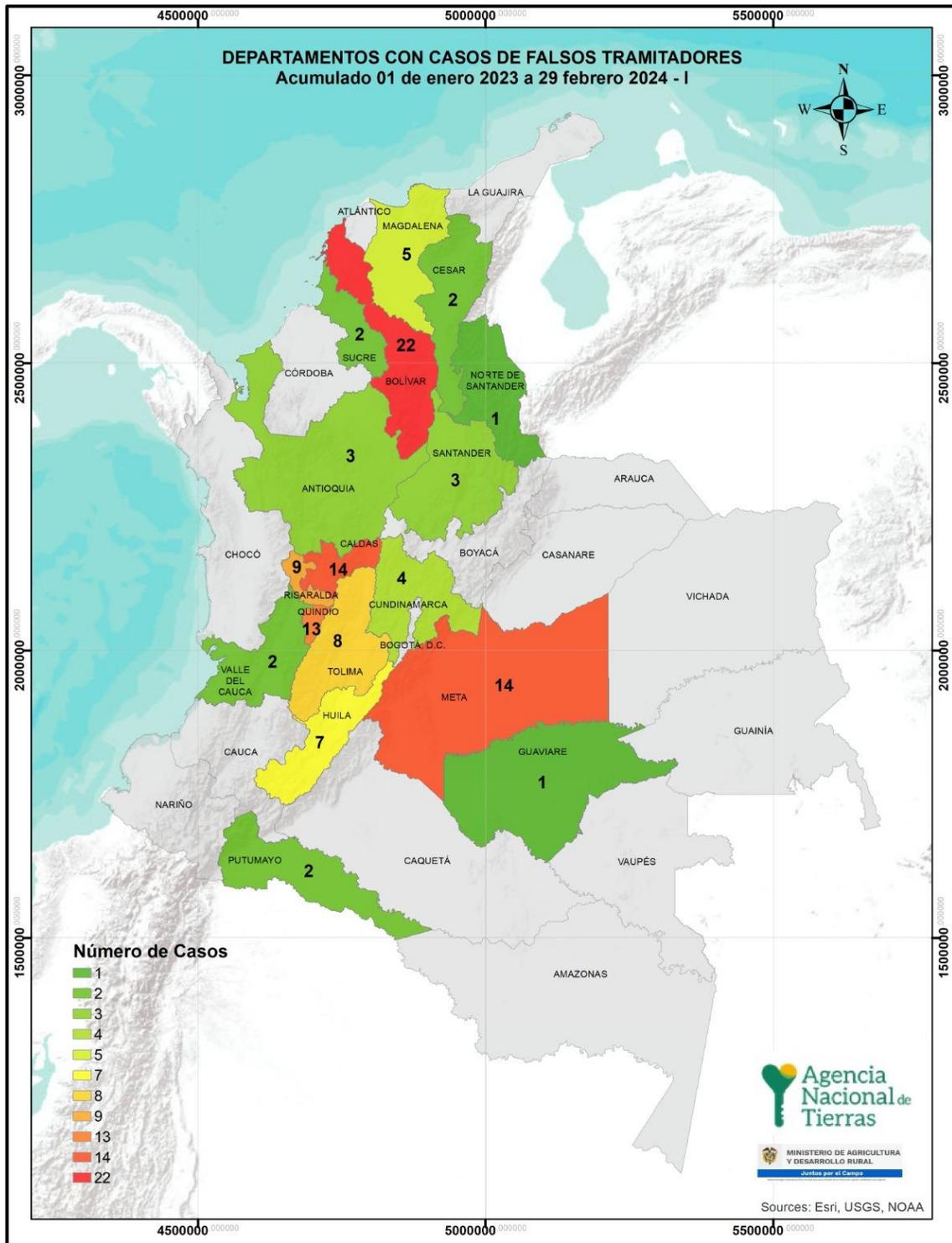
FALSOS TRAMITADORES: Sujetos, empresas u organizaciones que cobran un valor económico a pobladores rurales a cambio de adelantar gestiones ante la ANT que nunca son presentadas ante la entidad. Usan el engaño y generalmente pueden incurrir en delitos en contra de la población rural y la administración pública, tales como estafa, falsedad ideológica en documento público, falsedad material en documento público, falsedad personal, captación masiva y habitual, entre otros.

CÓMO EVITAR SER ENGAÑADO

- ✓ Tener en cuenta que los trámites ante la Agencia Nacional de Tierras no tienen ningún costo y no requieren de intermediación.
- ✓ Cuando se es miembro de una asociación/ organización campesina, resguardo indígena o consejo comunitario, se deben conocer estatutos y/o reglamentación interna, para tener la claridad sobre los costos en que podría incurrir y así identificar, si estos son legales o no.
- ✓ Ante cualquier transacción económica, exija recibos y tome los mayores datos posibles como números de celular, nombres completos, número de identificación, tarjetas de presentación, publicidad etc., esto puede servir como prueba ante una futura denuncia.
- ✓ Desconfiar de cualquier persona que le proponga agilizar con éxito y en tiempos reducidos las solicitudes ante la ANT a cambio de dinero o algún beneficio personal.
- ✓ En el evento de conocer de algún caso en que un presunto funcionario o colaborador de la ANT le solicite dinero, tome sus datos completos y póngalo en conocimiento de la entidad, en la medida de lo posible, recolecte información o documentación que pueda sustentar la denuncia.
- ✓ Hacer uso de los canales de atención disponibles en la Agencia Nacional de Tierras, escrito, virtual, telefónico o presencial, conforme a su necesidad y facilidad.

DATOS AL INTERIOR DE LA ANT SOBRE FALSOS TRAMITADORES.

De las estadísticas que arroja la información reportada al interior de la Oficina del Inspector de la Gestión de Tierras por parte de la ciudadanía, se tiene que durante la vigencia 2023 se recibieron un total de setenta y seis (76) denuncias asociadas a irregularidades realizadas por falsos tramitadores, y en lo que va corrido del año 2024 un total de treinta y seis (36) casos, asimismo, se observa que en el Departamento de Bolívar se concentra el mayor peso porcentual de estos hechos, seguido en su orden por los departamentos de Caldas, Meta, Quindío, Risaralda, Tolima, Huila, Magdalena, Cundinamarca, Antioquia, Santander, Cesar, Putumayo, Sucre, Valle del Cauca, Guaviare y Norte de Santander.



ALGUNOS CASOS ATENDIDOS POR LA OFICINA DEL INSPECTOR DE LA GESTION Y CÓMO PREVENIRLOS.

CASO 1.

- Representante legal de una asociación campesina en su condición de liderazgo tiene vínculos con líderes comunitarios, comunidad religiosa y, además, ha sido candidato político, a través de estos nexos ha logrado su poder de convocatoria y recaudo de dinero. Dicha persona ha logrado engañar a más de 3000 personas.

Irregularidades identificadas:

- Solicita dinero por formularios que supuestamente les hará beneficiarios de los programas de acceso y formalización de tierras que NO exige la Agencia Nacional de Tierras.
- Cuando se habilitó la línea de WhatsApp de la ANT para el diligenciamiento del RESO según lo informado por las presuntas víctimas, el representante legal realizaba cobros por el concepto del diligenciamiento del formulario vía WhatsApp y otros cobros por la entrega del radicado de la ANT.
- Realizaba cobros diferentes a los de ingreso y sostenimiento de la asociación, como formularios creados para solicitar trámites ante la ANT, poder de autorización y representación, gastos de desplazamiento para radicar solicitudes ante la ANT, además de realizar cobros por altas sumas de dinero por paquetes de acceso a las tierras y proyectos productivos.
- Dicho representante no entregaba ningún soporte de las transacciones, ni entregaba ninguna cuenta bancaria.
- Se comunicaba a través de WhatsApp con los asociados en donde publicaba fotos con funcionarios y funcionarias del Gobierno para dar credibilidad a su gestión, haciendo un aprovechamiento indebido de la imagen institucional de la ANT.

CASO 2

Representantes legales de una asociación campesina en su condición de liderazgo engañan a sus asociados.

Irregularidades identificadas:

- Las personas denunciadas prometen la adjudicación efectiva de predios a cambio de altas sumas de dinero.
- Toman los datos de sus asociados para realizar llamadas, haciéndose pasar como funcionarios de la Agencia Nacional de Tierras - ANT.
- Realizan captación de dineros adicionales, cobrando por formatos PDF y por las gestiones ante la Entidad.

CASO 3

Abogad(o/a) aprovechándose del poder otorgado por su cliente para realizar un trámite de formalización de la propiedad ante la Entidad, estafa a su cliente falsificando documentos de la ANT.

Irregularidades identificadas:

- La persona denunciada al tener la autorización mediante el poder otorgado por su cliente y realizar la intermediación ante la ANT recibe las respuestas emitidas por la Agencia, mismas que adultera para solicitar una gran suma de dinero, que supuestamente exigía la ANT, como requisito para continuar con dicho trámite.

QUÉ SE PUEDE HACER ANTE DENUNCIAS RELACIONADAS CON CASOS DE TRAMITADORES O FALSOS TRAMITADORES.

- Si identifica algunas de las conductas en mención, las cuales podrían configurar un delito penal, haga uso de los canales de comunicación institucionales dispuesto para la comunidad en general y ponga en conocimiento los hechos ante la autoridad competente.
- Recuerde que puede interponer directamente ante la Fiscalía General de la Nación la Denuncia Virtual a través del botón "*Ingrese aquí para crear su denuncia o reportar una persona desaparecida*", a través del enlace <https://sicecon.fiscalia.gov.co/denuncia/ingresoPrincipal>
- Recordar que, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 81 de la Ley 962 de 2005 "Ninguna denuncia o queja anónima podrá promover acción jurisdiccional, penal, disciplinaria, fiscal, o actuación de la autoridad administrativa competente (excepto cuando se acredite, por lo menos sumariamente la veracidad de los hechos denunciados) o cuando se refiera en concreto a hechos o personas claramente identificables".

Para interponer correctamente una denuncia, se debe:

- Relatar detalladamente los hechos irregulares indicando las circunstancias de tiempo, modo y lugar que le consten.
- Aportar en la medida de lo posible nombres completos y números de documentos de identificación de los presuntos implicados.
- Anexar todos los soportes/pruebas/evidencias que le den validez a la denuncia, y que permitan a la autoridad competente identificar las presuntas irregularidades, estos pueden ser: videos, grabaciones, recibos de consignación, publicidad, documentos falsificados, entre otros.

ANTE QUE AUTORIDAD ACUDIR.

Es importante indicar que la Fiscalía General de la Nación es la autoridad que conforme a la Constitución Política de Colombia le corresponde investigar los delitos y acusar a los presuntos infractores ante los juzgados y tribunales competentes. De tal manera, se puede acudir a esta, ante la comisión de cualquier delito los cuales están descritos en el Código Penal Colombiano. Sin embargo, existen a la par entidades que pueden ejercer algún tipo de sanción y/o evitar prácticas irregulares, según la tipología de la irregularidad o el perfil de los involucrados.

A continuación, algunos puntos claves a tener en cuenta.

- ✓ Cuando las irregularidades involucren a candidatos políticos y/o se trate de irregularidades de tipo electoral puede interponer su denuncia ante la Unidad de Recepción Inmediata para la Transparencia Electoral – URIEL del Ministerio del Interior y a su vez, puede acudir a los comités de ética del partido o movimiento político correspondiente.
- ✓ Cuando las irregularidades involucren a un Asociación Campesina puede interponer su denuncia ante el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.
- ✓ Cuando las irregularidades involucren a Consejos Comunitarios o Resguardos Indígenas puede interponer su denuncia ante el Ministerio del Interior.
- ✓ Cuando las irregularidades involucren a funcionarios o contratistas del sector público puede interponer su denuncia ante la Procuraduría General de la Nación.

- ✓ Cuando las irregularidades atenten contra los Derechos Humanos se puede acudir a la Defensoría del Pueblo.
- ✓ Además, hay conductas irregulares que pueden ocasionar la pérdida de la tarjeta profesional del presunto infractor, por ejemplo, cuando el que comete una falta en ejercicio de su profesión es abogado(a) se puede denunciar ante el Consejo Superior de la Judicatura de la Rama Judicial.
- ✓ Adicional a lo anterior es importante que se ponga en conocimiento de las irregularidades conocidas a la Autoridad o Entidad afectada, para que así se tomen las medidas preventivas y/o correctivas del caso.

CUÁNDO ACUDIR A LA AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS

El Decreto 2363 de 2015 “*por el cual se crea la Agencia Nacional de Tierras, (ANT), se fija su objeto y estructura*”, dispone que la Agencia Nacional de Tierras, como máxima autoridad de las tierras de la nación, tendrá por objeto ejecutar la política de ordenamiento social de la propiedad rural formulada por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, para lo cual deberá gestionar el acceso a la tierra como factor productivo, lograr la seguridad jurídica sobre esta, promover su uso en cumplimiento de la función social de la propiedad y administrar y disponer de los predios rurales de propiedad de la nación.

Teniendo clara las facultades otorgadas mediante el Decreto 2363 de 2015, se puede acudir a la Agencia Nacional de Tierras, cuando los hechos irregulares:

- Afecten el cumplimiento de la misión de la ANT.
- Involucren a funcionarios o colaboradores de la Agencia Nacional de Tierras – ANT.
- Involucren a personas naturales o jurídicas, que usen de manera indebida el nombre de la Agencia Nacional de Tierras.
- Relacionen documentos expedidos por la ANT y/o involucre predios rurales de propiedad de la nación.

CANALES DE ATENCION DE LA ANT

Los canales de atención son el medio de comunicación e interacción dispuestos por la Agencia Nacional de Tierras con el fin de establecer contacto con la ciudadanía para realizar trámites, solicitar servicios, orientación o asistencia, consultar información y realizar peticiones, quejas, reclamos, sugerencias y denuncias, relacionadas con el quehacer de la Entidad (protocolo de servicio al ciudadano ANT, 2023)

➤ Escrito

En este la ciudadanía puede radicar sus documentos en:

- ✓ **Las Ventanillas de radicación** de las Unidades de Gestión Territorial - UGT y Puntos de Atención disponibles a nivel nacional, ver datos de las diferentes sedes en <https://www.ant.gov.co/puntos-de-atencion-al-ciudadano/>
- ✓ **El Portal Web** www.ant.gov.co, ingresando al menú de servicio al ciudadano, ítem Formule su PQRSD enlace directo: <https://orfeo.ant.gov.co/pqr3/index.php>.
- ✓ **Los Correo electrónicos** info@ant.gov.co - atencionalciudadano@ant.gov.co
- ✓ **Presencial:** En este la ciudadanía puede acercarse personalmente para recibir atención o gestionar sus trámites ante la ANT en:

Las Ventanillas de radicación de las Unidades de Gestión Territorial - UGT y Puntos de Atención disponibles a nivel nacional, ver datos de las diferentes sedes en <https://www.ant.gov.co/puntos-de-atencion-al-ciudadano/>

➤ **Telefónico:**

En este la ciudadanía puede recibir atención telefónica a través de las líneas:

6015185858, opción 0 de la ciudad de Bogotá o 018000-933881 a nivel nacional

➤ **Virtual**

Integrado por las tecnologías de información y comunicaciones, que permiten la interacción de forma digital, a través del

- ✓ **Chat**, disponible en la página web www.ant.gov.co.
- ✓ **Videollamada**, utilizado para atender las citas mediante la plataforma TEAMS, agendadas con anticipación por la ciudadanía. mediante el ítem denominado programe su cita, disponible en el menú de servicio al ciudadano, ver enlace directo en: <https://www.ant.gov.co/servicio-al-ciudadano/programe-su-cita/>.
- ✓ **Línea de WhatsApp** 311 868 19 02, en esta línea **basada en tecnología con inteligencia artificial** para lograr la atención las 24 horas del día, la ciudadanía puede inscribirse para acceder a la oferta institucional como titulación de predios, obtener o vender tierra, solo se debe guardar el número y vía WhatsApp escribir un mensaje corto, para que se desplieguen las opciones del menú, luego debe seguir las instrucciones y marcar la opción del proceso que se requiera.
- ✓ **Botón de denuncias por posibles hechos de Corrupción**, en este canal la ciudadanía puede poner en conocimiento de la Agencia Nacional Tierras la existencia de situaciones que pudiesen constituir hechos de corrupción, así como aquellos hechos que puedan afectar directamente la misionalidad de la Agencia y que por su relevancia requieran de un seguimiento especial por parte de la Oficina del Inspector de la Gestión de Tierras.
- ✓ **Redes Sociales** usado para interactuar con la Agencia Nacional de Tierras:
 - Facebook <https://www.facebook.com/agencianacionaldetierras/>
 - X: <https://twitter.com/AgenciaTierras>
 - Instagram: <https://www.instagram.com/AgenciaTierras/>
 - Linkedin: <https://www.linkedin.com/company/agencia-nacional-de-tierras/>

ALGUNOS DELITOS EN LOS QUE PUEDE INCURRIR UN FALSO TRAMITADOR

La Ley 599 de 2000, mediante la cual se expidió el Código Penal, contempla ciertas conductas que generalmente se observan materializadas en el modus operandi propio del actuar de los falsos tramitadores.

ARTÍCULO 246. ESTAFA. El que obtenga provecho ilícito para sí o para un tercero, con perjuicio ajeno, induciendo o manteniendo a otro en error por medio de artificios o engaños (...).

AÑOS DE CARCEL Y MULTA : Prisión de **(32) a (144) meses** de prisión y multa de (66.66) a (1.500) SMLMV. La pena será de prisión de **(16) a (36) meses** y multa hasta de quince (15) salarios mínimos legales mensuales vigentes, cuando la cuantía no exceda de (10) SMLMV.

ARTÍCULO 261. USURPACIÓN DE INMUEBLES. El que para apropiarse en todo o en parte de bien inmueble, o para derivar provecho de él destruya, altere, o suprima los mojones o señales que fijan sus linderos, o los cambie de sitio (...). Si con el mismo propósito se desarrollan acciones jurídicas induciendo a error o con la complicidad, favorecimiento o coautoría de la autoridad notarial o de registro de instrumentos públicos (...).

AÑOS DE CARCEL Y MULTA: prisión de **(48) a (54) meses** y multa de (13.33) a (75) SMLMV.

ARTÍCULO 263. INVASIÓN DE TIERRAS O EDIFICACIONES. El que con el propósito de obtener para sí o para un tercero provecho ilícito, invada terreno o edificación ajenos, (...).

AÑOS DE CARCEL Y MULTA: prisión de **(48) a (90) meses** y multa de (66.66) a (300) SMLMV. Respecto de predios ubicados en zona rural, con explotación agrícola o pecuaria, o respecto de bienes del Estado, la pena será de **(54) a (120) meses** de prisión. Cuando la invasión se produzca superando medidas de seguridad o protección, físicas o electrónicas, instaladas con el propósito de impedir la invasión del inmueble, o cuándo se produjere con violencia respecto de quien legítimamente ocupare el terreno o edificación, la pena será de **(60) a (144) meses** de prisión.

ARTÍCULO 286. FALSEDAD IDEOLÓGICA EN DOCUMENTO PÚBLICO. El servidor público que, en ejercicio de sus funciones, al extender documento público que pueda servir de prueba, consigne una falsedad o calle total o parcialmente la verdad (...).

AÑOS DE CARCEL Y MULTA: prisión de **(16) a (90) meses** y multa de (1.33) a (30) SMLMV. Si la conducta se realiza sobre sistema de identificación de medio motorizado, la pena será de **(64) a (144) meses de prisión** y multa de (1.33) a (30) SMLMV.

ARTÍCULO 287. FALSEDAD MATERIAL EN DOCUMENTO PÚBLICO. El que falsifique documento público que pueda servir de prueba (...). Si la conducta fuere realizada por un servidor público en ejercicio de sus funciones(...).

AÑOS DE CARCEL Y MULTA: prisión de **(48) a (108) meses**. Si la conducta fuere realizada por un servidor público en ejercicio de sus funciones, la pena será de **(64) a (144) meses** e inhabilitación para el ejercicio de derechos y funciones públicas de (80) a (180) meses.

ARTÍCULO 291. USO DE DOCUMENTO FALSO. El que sin haber concurrido a la falsificación hiciere uso de documento público falso que pueda servir de prueba(...). **ARTÍCULO 296. FALSEDAD PERSONAL.** El que con el fin de obtener un provecho para sí o para otro, o causar daño, sustituya o suplante a una persona o se atribuya nombre, edad, estado civil, o calidad que pueda tener efectos jurídicos (...).

AÑOS DE CARCEL Y MULTA: prisión de **(4) a doce (12) años**.

ARTÍCULO 426. SIMULACIÓN DE INVESTIDURA O CARGO. El que simulare investidura o cargo público o fingiere pertenecer a la fuerza pública(...).

AÑOS DE CARCEL Y MULTA: prisión de **(2) a (4) años** y en multa de **(3) a (15) SMLMV**.

QUÉ ACCIONES EN MATERIA PENAL EJERCE LA AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS

La ANT conoce de hechos que puedan configurar un tipo penal cuando:

- La persona afectada realiza la denuncia ante la entidad o ante los líderes de las diferentes Unidades de Gestión Territorial (UGT).
- Se allega información de otras fuentes o la misma comunidad.

En estos eventos, la Agencia inicia las averiguaciones que correspondan para recaudar la mayor cantidad de información, con el objeto de determinar si los hechos podrían ser constitutivos de algún tipo penal en aras de definir si se presenta una denuncia formal ante la Fiscalía General de la Nación, la Procuraduría General de la Nación o se da traslado a las entidades enunciadas según corresponda.

Es importante resaltar lo fundamental que resulta para la ANT que al momento de poner en conocimiento los hechos aquí aludidos, se aporten documentos claros que permitan identificar con claridad las conductas y los sujetos que las provocan, así mismo una narración que este acompañada de los soportes correspondientes a efectos de ganar celeridad en el análisis de la información que se suministre.